

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Fomento en Ávila, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Expte.: 05-1-0006/79.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de descalificación de la vivienda, sita en la localidad de Ávila en Avda. de la Juventud, 7 4.º A, de la que son propietarios D. FRANCISCO JAVIER UBEDA HERRERO y D.ª M.ª PALOMA VAQUERO GONZÁLEZ acogida al amparo de Viviendas de Protección Oficial. Expte.: 05-1-0006/79.

El Delegado Territorial,
Fdo.: FRANCISCO J. SÁNCHEZ GÓMEZ

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

ACUERDO 107/2006, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Riofrío de Aliste (Riofrío de Aliste-Zamora).

Habiendo sido solicitada la concentración parcelaria por un grupo de agricultores de la zona de Riofrío de Aliste (Riofrío de Aliste-Zamora) en los términos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, la Dirección General de Desarrollo Rural ha procedido a la redacción del estudio técnico previo de la zona, de cuyas conclusiones se desprende que los propietarios que suscriben la solicitud no representan la mayoría exigida para tramitar el expediente por la vía del artículo citado.

No obstante, las referidas conclusiones revelan la existencia de una dispersión parcelaria con acusados caracteres de gravedad, lo cual, unido al hecho de que se ha registrado un alto grado de aceptación social en la encuesta a la que ha sido sometido el estudio técnico previo, hace que la concentración parcelaria de la zona de Riofrío de Aliste se considere necesaria y conveniente.

La zona de Riofrío de Aliste (Riofrío de Aliste - Zamora) se encuentra parcialmente incluida en la reserva regional de caza de la Sierra de la Culebra, formando parte del Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, aprobado por Ley 8/1991, de Espacios Naturales de Castilla y León, y fue incluida por la Junta de Castilla y León en su propuesta del año 1998 a la Unión Europea de lugares de interés comunitario, LIC, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE, con el código ES4190033 y la misma denominación.

Resulta también afectado el LIC «Riberas del río Aliste y afluentes» incluido en la propuesta del año 2000 con el código ES4190074, que incluye el cauce más una anchura de 25 m. a cada lado de un tramo de los ríos Aliste y Mena y de los arroyos Espinosa y Riofrío. La zona posee gran valor cultural y paisajístico, abundancia de prados y construcciones fluviales tradicionales que constituyen importantes refugios para anfibios y reptiles, destacando además por la presencia de la nutria y diversas especies de quirópteros. Destaca por sus formaciones arbóreas además de por su gran diversidad y riqueza faunística, con una importante población del lobo ibérico y ungulados silvestres, como ciervo, corzo y jabalí.

Por tal motivo, el estudio técnico previo fue sometido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, finalizado con la preceptiva declaración de impacto ambiental formulada por la Consejería de Medio Ambiente el día 2 de febrero de 2006 y publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 30, de 13 de febrero de 2006.

Los artículos 17 y 19 de la Ley 14/1990 establecen, respectivamente, los casos en los que la Consejería de Agricultura y Ganadería puede promover la concentración parcelaria y los pronunciamientos que ha de contener la norma que acuerde la concentración parcelaria.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de julio de 2006 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.— Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Riofrío de Aliste (Riofrío de Aliste - Zamora).

Segundo.— El perímetro de la zona de Riofrío de Aliste está formado por los siguientes límites:

Norte: Término municipal de Tábara.

Sur: Términos de San Vicente de la Calabaza en su anejo de Bercianos de Aliste y de Gallegos del Río en su anejo de Valer de Aliste.

Este: Término Riofrío de Aliste en su anejo de Abejera.

Oeste: Término Riofrío de Aliste, en su anejo de Sarracín de Aliste.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, antes citada.

Tercero.— El proceso de concentración parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la declaración de impacto ambiental formulada.

Cuarto.— Se faculta a la Consejería de Agricultura y Ganadería para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Valladolid, 20 de julio de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: JOSÉ VALÍN ALONSO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, sobre disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «Hermanos de Frutos» n.º 3984.

Vista la solicitud de disolución-cancelación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación denominada «HERMANOS DE FRUTOS» número 3984, según acuerdo de Asamblea General celebrada con fecha 24 de mayo de 2006, con domicilio en Roda de Eresma (Segovia) y considerando que dicha solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación desarrollado por O.M. de 14 de septiembre de 1982, así como de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, y demás disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones conferidas según la Orden de 6 de noviembre de 1996 («B.O.C. y L.» de 26 de noviembre de 1996).

RESUELVO:

Aprobar la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «HERMANOS DE FRUTOS», n.º 3984, con domicilio en Roda de Eresma (Segovia), de responsabilidad ilimitada; y ordenar su inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación al interesado de la presente Resolución.

Valladolid, 12 de julio de 2006.

*La Directora General de Industrialización
y Modernización Agraria,*
Fdo.: CARMEN SUÁREZ MONTESINO